

EL CENSOR.

Año III,

Guayaquil Lunes 21 de Diciembre de 1891

Núm 602

The Equitable Life Insurance Society
the United States



“La Equitativa.”

DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Esta poliferosa Comp. ha asegurado sobre la vida, la más fuerte de todas las que existen, el más rico capital, toda clase de Pólizas, permitido y aprobadas por el Gobierno de los Estados Unidos, de manera que el asegurado jamás está expuesto a litigio de ninguna clase, sus Pólizas son sencillas y claras y tienen la ventaja de la indisputabilidad después de un año, siendo este requisito exclusivo de esta Compañía.
La Póliza, la bérmina, reconoce rival y no tiene restricciones desde el principio. Su modo de darse señala al interesado antes verificarse el contrato, lo que lo pone á cubierto de todo fraude.

CAPITAL EN ORO AMERICANO	\$ 110,000,000
SOBREANTE	" 23,250,000
SEGUROS VIENTES	" 731,000,000

J. D. BARRERA G.

Oficina principal—BANCO INTERNACIONAL
MEDICOS DIRECTORES.

Dr. Carlos García D.—Dr. Ricardo Cuccalón.

MEDICOS EN GUAYAQUIL.

Dr. Antonio Falconi.—Dr. Juan A. Orellana.

AGENTES DE GUAYAQUIL

Ismael Bañados—Carlos Nath.

20 de 1891.

Real Fábrica de tabacos y Cigarros

FLOR DE TABACOS DE PARTAGAS.

Industria N. 15, 154, 158. y 160

AVISO

Agredidos con los honores de *Provedores de la Real casa* y la autorización para que las ARMAS REALES en las etiquetas de los productos de nuestras Fábricas y teniendo noticia que nuevamente se falsifican los cigarrillos *Partagas*, hemos debido introducir una innovación en las marquillas que sirven de advortura, haciendo constar en ellas la distinción con que hemos sido honrados por S. M. y adornámoslas con el escudo de la REAL CASA.

Progamos, pues, á nuestros favorecedores se fijen en la nueva facsimile de la marca para que en ninguna ocasión sean sorprendidos con productos ajenos á esta procedencia. Ya que en la actualidad de los materiales empleados en la elaboración y el esmero en sus celebradas é inmejorables condiciones continúan sosteniendo á envidiable altura su fama, que con tanta justicia tiene adquirida esta casa, se nos hace innecesario toda otra recomendación.

HABNA, NOVIEMBRE DE 1890.

J. V. Bancos.

Cigarrillos de esta marca acaba de recibir

J. C. Stgg.

AVERIA DE MAR.

El infrascrito Agente de

LLOYD'S.

LA ITALIANA Società d'Assicurazioni Maritime, Fluviale é Terrestri y ALIANZA DE ASESURADORES DE BARCELONA está autorizado para interrepresentación de dichas Corporaciones en los casos de Avería de

L. C. STAGG.

La Villa de Cahors.
ESPECIALIDADES EN

Vinos,
Conservas,
Salzas y Encurtidos
Bundeos de todas clases.

Jerez

Oporto

Y en fin toda clase de vinos y licores

PEDRO TALLEF.

Unico Sucesor de Hipólito Cassagne.

Calle de "Piciuicha", intersección con la del "Nueve de Octubre".

Norverto Osa & Co.

Acaban de recibir un espléndido surtido de tabacos de PITCH-PINE, de primera calidad, que venden á precios sin competencia.

No hay en plaza quien pueda ofrecerlas en mejores condiciones bajo todos aspectos.

Guayaquil, Nbre. 7 de 1891.

Hojalatería y Lamparera

DE

ELEODORO P. LEON.

ESTABLECID EN 1786

Calle de Luque 2ª cuadra—antes Nos. 50, 52, 54 y 55,—hoy N° 42 y 41
TALLER ANEXO—SIN SU CURSAL

Establecimiento premiado en 1880, con la medalla y diploma de 2ª clase y "Centenario de Olmedo" en 1882 con medalla de plata por la Municipalidad de Guayaquil. En 1887 recompensado con el segundo premio y diploma por el "Concurso Industrial" de la Sociedad Filantrópica del Guayas. En 1888 primer premio—medalla de oro en la última Exposición Nacional de Guayaquil.

Se hace todo género de obras de hojalatería, dentro y fuera del establecimiento.

Tiene en venta: Tinajas imitación sistema americano, para baño

Y ADEMÁS.

Lamparas

Faroles

Quinques

Linternas

Tubes y Boquilla

Y cuánto pueda necesitarce para el servicio doméstico—La modicidad de precios está al alcance de todos

El Censor.

Guayaquil, Diciembre 21 de 1891.

SIN TÍTULO

Después del pasajero descanso del día domingo en que parece que todos abrimos un ligero paréntesis a las luchas de la democracia...

Espectadores imparciales del presente, tomamos nota de lo que ocurre y dejamos constancia en la hoja que redactamos.

Por más que el distinguido estadista señor doctor don Camilo Ponce ha ya elegido la solenne hora presente para dar a luz un opúsculo respecto al contrato D'Ozora...

Sus mismos voceros se han limitado a reproducirlo sino quieren pensar en acometer la ardua tarea de comentarlo.

Parece que ellos han comprendido que un orden de ideas más saludable se difunde rápidamente en la República respecto a este asunto...

Los alucinados comienzan a despertar de su obsesión y la profunda convicción de lo pavoroso de este contrato ha caído ya en todos los corazones.

Se ha pretendido traer a ocupar la escena política una cuestión que se creyó embarragar todas las imaginaciones y se ha encontrado que el auditorio no estaba ya bien dispuesto para entretenerse con la cosa.

Ojalá de él no quisiera ni memoria; así al menos podría no subsistir prueba contemporánea contra la sinceridad del patriotismo...

Es folleto una protesta de los principios más triviales de la ciencia, autorizada con la firma de un hombre de talento.

Felizmente, el triunfo de los buenos principios ha sido espléndido; la fantasmagoría en perspectiva se ha disipado como un cuadro de colores de óptica y no queda en sus lugares más que limitadas y serenas de redención económica...

Y por lo mismo, hoy más que nunca son poderosos los deberes del partido político que después de ocho largos años de lucha, tiene sobre sí la responsabilidad del presente y del porvenir.

Hasta hoy su labor ha sido de combate; para mañana le espera nueva tarea, la de realización, y en esta estamos todos obligados. Nosotros, antes que nadie, y antes que la oposición, estamos obligados a supervigilar en que el ofrecido al país se cumpla indefectiblemente...

Por ventura el gran partido nació en la conciencia de un alto misión y creímos que se halla bien resuelto a cumplirla.

Los tiempos a que hemos llegado requieren programa definido, pues ya no se trata de hacer avanzar el país en la senda alborada por los prohombres de 1860, interrumpida en 1875 y recorrida en 1883.

Debemos tener entendido y vivir persuadidos de que ya pasó el período mítológico y que hemos llegado a los tiempos fecundos en que la semilla comienza a germinar.

La acción modificadora del tiempo ha destruido gran parte de las viejas preocupaciones, y las que subsisten y aún viven como en el folleto del doctor Ponce, esmaltables con la procelosidad, son contempladas como la veira adherida a los muros de las ruinas.

La comuñon conservadora ha pasado agigantados en el camino de los progresos morales; los liberales han comprendido que los frutos que produce el árbol de la liberación por arteificio de invernáculo no son saludables ni profucios, ni estos van ya en pos de los peligros de la demagogia...

Estos, pues, las ideas del doctor Ponce ni como económicas ni como políticas ni como sociales pueden tener cabida en este siglo nuevo en la hora presente de nuestra historia.

Algunos ciudadanos permanecen adheridos a sus doctrinas; pero es que ellos buscan amparo y refugio en ese campamento y en sus intereses de bardería...

El país necesita de rehabilitación, y se necesita de otros regeneradores para corregir su estado miserable. Es en este camino en que ha entrado.

Mal piensan pues entonces los ambiciosos arruicados de este camino con sensiblerías necias respecto a su porvenir económico.

Padecen alcanzar a retroceder de esta senda las viejas doctrinas del tradicionalismo.

Partiendo de todas estas consideraciones, juzgamos que el folleto del doctor Ponce ha llegado en la hora más desgraciada, y que él aporrea la prueba contra las retrogradas ideas de la aristocracia.

Documentos Oficiales.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DEUDA EXTERNA.

Consiglio General de la República del Ecuador.—Londres, 17 de Febrero de 1891.

Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito.

Excmo. Sr. Ministro:

Tengo el honor de acusar a U.S. recibo de su nota del 3 de Enero en la cual me hace el cargo de no haber dado cuenta al Gobierno de lo ocurrido en esta ciudad referente al arreglo con los Tenedores de Bonos de la deuda exterior del Ecuador...

Desde la Asamblea del 22 de Octubre pasado no había otra, y como las reuniones del Consejo son secretas, nadie puede saber lo que en ellas se discute.

No tenemos instrucciones ni autorización para representar al Gobierno en el asunto y sabiendo que el arreglo se había hecho en el Ecuador entre el Gobierno y el Capitán Chambers...

Como U.S. me ha informado que se encontraban en suspenso, que el Consejo no se movería en el asunto hasta no poder presentar a los Tenedores de Bonos condiciones que llenen un alto sus deseos...

no podrán rescindir de ella del todo y que para allanar la dificultad no se más que los siguientes alternativos.

1.º Que se autorice al Comité—según la convención comprometiéndose el Gobierno a recomendar al próximo Congreso a que acepte las condiciones que los Tenedores de Bonos habían acordado al convenio.

2.º Que si el Congreso rechazando las pretensiones de los Tenedores, entonces el Comité devolviera al Gobierno los nuevos Bonos y quedando los viejos depositados en manos de "Trustees", se devolverían a los Tenedores de Bonos y quedarían las cosas en el estado en que se encontraban antes del último convenio.

En mis discusiones con él sobre la conveniencia para Tenedores de aceptar los términos del Gobierno...

El me ha enseñado casi todos los arreglos hechos con otros Gobiernos y todos tienen, más o menos, la misma cláusula y dice que no por eso ha dejado marchar bien los términos de los convenios...

De creído conviene dar a U.S. estos detalles y así en parte satisfacer el contenido de su referido oficio.

Dios guarde a U.S.—Pedro A. Merino, República del Ecuador.—Ministerio de Hacienda.—Quito, marzo 28 de 1891.

Señor Pedro A. Merino, Cónsul General del Ecuador en Londres.

Doy a U.S. recibo de su nota de 17 de febrero último, y al propio tiempo, le comunico que en mi oficio de 3 de enero de este año...

Importantes son las notas que U.S. está en condiciones de obtenerlas con más facilidad, bien sea ofreciendo a la Secretaría del Consejo o directamente a sus Vocales...

Quanto a la 1.ª alternativa que le ha indicado el Secretario del Consejo, debo decirle que el Gobierno no sólo recomendó la adopción del depósito de los Bonos...

El convenio de 1864 queda abrogado por completo, y sólo en el caso de que por algún evento no se llevase a efecto el presente, los Tenedores tendrán el derecho a las condiciones estipuladas en dicho convenio...

La 2.ª alternativa tampoco es aceptable, porque parte del supuesto de que el Ejecutivo tiene facultad de aceptar el depósito de los Bonos por 20 años...

que sería necesario a pura pérdida, puesto que la cantidad erogada por intereses no se reintegraría, en el evento de que desaprobare la Legislatura, desaprobación que, para el Gobierno, es segura.

El único temperamento razonable es el depósito provincial de los artículos Bonos hasta que el Congreso decida: esto es lo que se les ha propuesto a los Tenedores, y en cuya aceptación U.S. debería influir.

Sírvase U.S. seguir enviando noticias sobre este asunto, que las estima el Gobierno la mucho interés e importancia.

Dios guarde a U.S.—Gabriel Jesús Núñez

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Decreto:

Las siguientes bases para un contrato de Ferrocarril entre Chimbo y Riobamba.

El Conde Thadée D'Ozora se compromete a formar una Compañía europea, la que tomará a su cargo y dirección las siguientes obras públicas nacionales:

1.ª Terminación del ferrocarril de Durán a Yaguachi.

2.ª Separación del ferrocarril de Yaguachi al puente de Chimbo.

3.ª La construcción del ferrocarril del Puente de Chimbo a Riobamba por la vía de Sibambe.

4.ª Construcción de los muelles de hierro uno en Guayaquil y otro en Durán bajo las siguientes condiciones:

Art. 1.º La Compañía se titulará Compañía del Ferrocarril Nacional del Ecuador.

Art. 2.º La Compañía completará en lo que falta el ferrocarril entre Durán y Yaguachi como ya todas las condiciones del contrato de 9 de Agosto de 1887...

Art. 3.º Igualmiente completará la línea férrea entre el puente de Chimbo y Sibambe conforme a todas las condiciones constantes en el contrato de 5 de Agosto de 1885...

Art. 4.º El Sr. Marco J. Kelly y el representante de la Compañía de Ferrocarril y Obras Públicas de Guayaquil con autorización de la Junta General de accionistas...

Terminada la escritura del nuevo contrato queda suspenso el juicio arbitral que el Supremo Gobierno iniciara contra la Compañía de Ferrocarril y Obras Públicas de Guayaquil...

Art. 5.º Todas las concesiones de rentas y subvenciones establecidas en los contratos anteriores a favor de estos ferrocarriles quedan canceladas y en consecuencia, inmediatamente después de firmado este contrato, el Supremo Gobierno entrará en posesión del estanco de sal...

Art. 6.º Dentro de los primeros (6) meses de formada esta escritura, deberá quedar la Compañía organizada definitivamente y cargados los trabajos.

Art. 7.º El ferrocarril de Durán a Yaguachi y el del puente de Chimbo a Sibambe, quedarán concluidos con todo su material fijo y rodante y puesto al servicio público...

Art. 8.º La Compañía construirá dos muelles de hierro, uno en Guayaquil y otro en Durán para la carga y de-carga de todos los buques y vapores...

Art. 9.º La Compañía se compromete a construir los referidos muelles en los términos siguientes: el de Durán será construido dentro de los doce meses siguientes a la instalación de la Compañía...

Art. 10.º El uso y empleo de estos muelles será obligatorio para todos los buques de vela ó vapor de diez toneladas de registro para arriba que entren en el puerto de Guayaquil. Excepciones las habrá, a saber, las vapores fluviales y demás embarcaciones militares.

Art. 11.º El uso y empleo de estos muelles será obligatorio para todos los buques de vela ó vapor de diez toneladas de registro para arriba que entren en el puerto de Guayaquil. Excepciones las habrá, a saber, las vapores fluviales y demás embarcaciones militares.

ciones menores.—Las tarifas por derechos de muelle tanto en lo concerniente a las embarcaciones como a las mercaderías, productos, etc., serán trabajadas de acuerdo entre el Gobierno y la Compañía, pero no podrán exceder de las actuales sino por decreto especial de la Legislatura.

Art. 11. La concesión del muelle en Guayaquil tendrá solo vigor a la expiración del privilegio concedido a A. Perez Co. 6 años si la Compañía adquiriese este privilegio.

Art. 12. Inmediatamente después de 6 años tard, dentro de los seis meses siguientes a la iniciación de los trabajos, la Compañía iniciará los estudios de la línea a Riobamba, los que deberán estar terminados con todos sus detalles dentro de los ocho meses siguientes.

Art. 13. Para estos estudios, la Compañía aceptará la intervención de dos ó más ingenieros del Gobierno y la Compañía presentará al Poder Ejecutivo el trazo de la línea para su aprobación de acuerdo con el Consejo de Estado.

La Compañía indemnizará al Gobierno lo que gastare en rentar á uno de sus dos Ingenieros.

Art. 14. La Compañía empezará los trabajos de Sibambe á Riobamba, inmediatamente después de puesta al servicio público la línea á Sibambe. La construcción de la sección de Sibambe á Riobamba se hará con toda la rapidez posible y en un lapso de tiempo que, salvo casos fortuitos ó de fuerza mayor, no pasará de dos años, contados desde la fecha en que se inicien los trabajos.

Art. 15. Los terrenos que no pertenezcan al Estado y que sean ocupados por la línea férrea ó por sus accesorios como estaciones, depósitos, oficinas etc., serán expropiados por el Gobierno y por cuenta de la Compañía.

Art. 16. La Compañía construirá una línea telegráfica desde Durán á Riobamba ó Quito y a su exclusivo uso. Además se colocará en sus postes un segundo alambre para el Supremo Gobierno.

Art. 17. Durante el tiempo del presente contrato, la Compañía tendrá la facultad de hacer uso gratuitamente de las líneas del Estado y el Gobierno tendrá la facultad de hacer uso gratuitamente del telegrafo de la Compañía.

Art. 18. Los empleados y trabajadores de la Compañía serán excoctos de todo servicio civil y militar, salvo el improbable caso de una guerra internacional.

Art. 19. La Empresa podrá ocupar de los caminos existentes que sean necesarios para la vía férrea sin cargo alguno, pero siempre que se mantenga libre el tráfico público por ellos.—Podrá igualmente ocupar dichos caminos sin cargo alguno para las necesidades de la construcción como transporte de materiales y otros.

Art. 20. De acuerdo con el Supremo Gobierno se irán abriendo al tráfico público las secciones de ferrocarril que se vayan terminando.

Art. 21. La Compañía se obliga á resguardar la línea férrea con cerca de alambrado ó cualquier otro material donde fuere preciso para evitar que penetren animales en la vía.

Art. 22. Los estudios hechos de acuerdo con los ingenieros del Gobierno determinarán el número y lugar de las estaciones.

Art. 23. La Compañía, de acuerdo con las Municipalidades, tendrá la facultad de construir y explotar tranvías á vapor ó de sangre en el interior y en las afueras de las poblaciones, con el objeto de transportar cargas y pasajeros á la línea principal pero sin que esto signifique su materia alguna privilegio para el servicio local.

Art. 24. La Compañía podrá establecer donde creyere conveniente telefonos para la buena explotación del ferrocarril.

Art. 25. Será libre en toda la línea el tránsito de mercaderías y productos así como vivos y otros que se transporten por el ferrocarril, las cuales no podrán ser grandes en su tránsito, con ningún impuesto especial, creado ó por crearse, ya sea fiscal ó municipal ó de cualquier otra especie.

Art. 26. Las tarifas para el transporte de pasajeros y cargas que se pongan en vigencia sean acordados entre el Gobierno y la Compañía y se revisarán cada cinco años.

Art. 27. Los rieles, maquinarias, aceites, combustibles, maderas en bruto y labradas y útiles de toda clase importados para el ferrocarril y muelles, así como el alambrado, aparatos y todos los materiales para el telegrafo y telefonos, estarán exentos del pago de todos los derechos fiscales y municipales creados ó por crearse así como la Compañía queda exonerada de toda contribución ó empréstito fiscal ó municipal creado ó por crearse. La exención no comprende los derechos de muelle mientras dure el privilegio de la Empresa del Muelle relacionado con la Aduana de Guayaquil y se refiere tan sólo á los útiles necesarios para la Compañía. La Compañía para el Goce de la exención presentará al manifiesto de los artículos que importe para el ferrocarril, muelles y telefonos, y si el Gobierno objetare en todo ó en parte el ma-

nifiesto, el asunto se decidirá por arbitros.

Art. 28. La Compañía dotará las líneas férreas con el material rodante especificado al pie y se obliga á aumentarlo á medida de las necesidades del tráfico.

Art. 29. Las especificaciones de la construcción de la línea serán las que se estipulen al pie de la presente contrata.

Art. 30. El Gobierno tendrá la facultad de inspeccionar en todo tiempo los trabajos de la línea nombrando al efecto uno ó más ingenieros del Estado con cargo transitorio ó permanente.

Art. 31. La Compañía puede arbitrar fondos para la obra del ferrocarril bajo su sola responsabilidad ó hipotecar para este efecto los muelles y las líneas férreas que ella construya ó reciba construídas pero los gravámenes ó derechos procedentes de la Compañía espirarán en todos los casos en que se resuelva este contrato ó termine el derecho de la Compañía.

Art. 32. El Gobierno de la República del Ecuador garantiza á la Compañía durante treinta y tres años el interés del siete por ciento anual sobre cuarenta millones de francos F. 40,000,000 ó sea su equivalente convenido de diez millones de sures S. 10,000,000, al cambio fijo del (25 %) veinticinco por ciento. Esta garantía se hará efectiva de la manera siguiente:

1. Terminado el ferrocarril de Durán á Yaguachi, verificadas las reparaciones del de Yaguachi al puente de Chimbo y concluído en perfecto estado de servicio el de Chimbo á Sibambe como también los muelles de Guayaquil y Durán, la garantía comen- zará á causarse por la suma de cinco millones cuatrocientos mil sures.

2. Concluído el ferrocarril á Riobamba, la garantía será efectiva por la suma de diez millones de sures S. 10,000,000.—No obstante lo dicho en los números 1.º y 2.º del presente artículo, la garantía no será pagada por el Gobierno sino desde que el ferrocarril esté concluído y entregado al tráfico público hasta Riobamba, quedando en depósito las sumas que la Compañía deba percibir del Gobierno por razón de la garantía del trayecto desde Sibambe mientras se termine hasta Riobamba.

Art. 33. Para el pago de los intereses garantizados se destina el producto neto de los muelles y de la línea ó porción de líneas puestas en explotación desde Durán entendiéndose que el producto neto del ferrocarril se compute en un veinte por ciento por lo menos del producto bruto en el camino de Guayaquil á Riobamba y en un (45 %) cincuenta y cinco por ciento por lo menos cuando haya llegado á esta ciudad; el déficit si lo hubiere para el pago de la garantía se cubrirá por el Gobierno.

Art. 34. La posesión y explotación del ferrocarril desde Durán hasta Riobamba y del muelle de Durán todo al tenor de las estipulaciones del presente contrato será de cincuenta años á partir de la fecha en que se firme la escritura correspondiente á la expiración de los cuales, el ferrocarril con todo su material fijo y rodante, estaciones, oficinas y depósitos así como el muelle, será de propiedad pública y exclusiva del Estado. La Compañía entregará el ferrocarril, material fijo y rodante, muelles etc. en perfecto estado de servicio y libre de todo gravamen. Es entendiéndose que el exceso de que trata el número 6 del artículo 38 se repartirá entre el Gobierno y la Compañía durante todo el tiempo designado en este artículo.

(Continuará.)

MATADERO.—93 reses han sido degolladas en los dos últimos días para el consumo público.

SUICIDIO.—El Sábado á las 9 de la noche se suicidó Manuel Vinuesa cabo 1.º de la Brigada, quedando algunos instantes de vida, que los perdió apenas fué conducido al Hospital Militar. El suicidio fué perpetrado con una bala lo remington.

PASAJEROS llegados en el vapor "Mendoza" procedente de Panamá: Sr. R. Pio Balta, señora L. Goeta y dos niños, señores Hougard, Simón y José Solamer, C. Azauza. Sobre cubierta, 14 pasajeros.

INFORMACIONES.—Día 19.

Daniel Santa Cruz, 26 años, fiebre. Manuel Burgos 28 id. id. Rosario Haro, 2 id. id. Miguel Arguid, 32 id. id. Bárbara Jaramillo, 24 id. id. Pedro Revnoso, 50 id. hidropeia.

Día 20.

Mercedes Aguirre, 25 años, hipertrofia. Leonardo Morvello, 18 años, fiebre. Clara Murillo, 50 años id. Manuel Gastalir, 43 años id. Juan G. Sánchez Urzúa, 4 meses, meningiti. Juan Borgais, 24 años, fiebre.

—Exposición Nacional.—Un zapatero ha intentado con mucho ingenio y gracia y trabajando en su cuchillo ordinario, una máquina de coser, todo de madera, que efectivamente cose, y bastante bien, aun que la obra es de lo mas toscu que puede imaginarse, pues ha acomodado las piezas con cuantas cosas vieja ha podido, y aún las ha dejado como de propósito en el aspecto más grosero. La obra á la vista es ridícula; pero el ingenio y la gracia de su autor son recomendables. Se desea saber si podría mandarse dicha máquina para la exposición. (de "El Telegrama")

LA SERPIENTE DE MAR.—Unos pescadores de Gloucester, Massachusetts, refieren, de regreso de una expedición al Atlántico norte, que habian encontrado una serpiente de mar gigantesca y de una especie no conocida. Presentóse el monstruo marino, que según los narradores no tendría menos de ochenta pies de largo, una mañana en que los pescadores estaban ocupados en levantar sus redes, y muchos de ellos se aterrorizaron al ver aquella cabeza armada de dos enorme cuernos, que se dirigía hacia ellos con un ruido semejante al que haría un centenar de remos, y que hendía las aguas con la velocidad y á la manera de un vapor.

El animal continuó impertérrito su camino, desfilándose magistrosamente por las embarcaciones y sin ocuparse para nada de ellas ni de los que las tripulaban. Fue muy probable que éstos nas feroces y sanguinarias que todas las serpientes de mar y de tierra habidas y por haber, la hubiesen quitado la vida ó mortificado á lo menos si hubieran tenido ocasión para ello.

DOCTORADO.—El Sábado en la noche fué su grado de doctor en la ardua ciencia de Hipócrates el señor don Adolfo Facio, Vicerrector del Colegio de San Vicente.

Sabemos que el éxito de su acto de prueba correspondió á sus talentos, á su consagración al estudio y al juicio que de él se tenía formado mediante el examen de prototipo que realizó ese mismo día en el Hospital Militar.

Si en el nuevo alumno de la ciencia médica hay que admirar sus talentos y consagración al estudio, le recomendamos mucho más su abnegación y constancia.

Huérfano desde muy temprana edad, el señor Facio, fuera de otras consideraciones, debe el coronamiento de su carrera á su propio esfuerzo, á su incansable consagración al estudio, á su vocación y al poder de su voluntad.

El es, pues, para la juventud una enseñanza y un ejemplo de cuanto puede la constancia.

Al dirijirle nuestras felicitaciones, hacemos votos porque el señor doctor Facio halla el apacible Oasis al travez del desierto que ha cruzado y que en él encuentre el grato refrigerio que anhela.

BANCO INTERNACIONAL. COMPANIA ANONIMA Capital \$1,800,000.

Por acuerdo del Directorio, los señores Asociaciones se servirán consignar en la Caja del Banco, hasta el 31 de Diciembre próximo, el diez por ciento de sus respectivas acciones Guayaquil, Nbre. 24 de 1891. Por el Banco Internacional El Director Gerente C. GÓMEZ V.

PAPEL DE PLÁTANO.—Las grandes plantaciones de plátano de las Antillas, Centro América y Colombia, que sostienen un comercio activo y de mucha importancia con varios puertos principales de los Estados Unidos, pueden contar desde luego con un nuevo producto aprovechable que aumentará sus ganancias, recogiendo las cepas caídas y hasta ahora abandonadas, del plátano, para exportarlas á ese país con el objeto de hacer papel.

Por los experimentos que allí se han hecho recientemente, se ha descubierto que la cepa del plátano contiene mayor cantidad de fibra que otros muchos productos vegetales que se usan hoy en la fabricación de papel.

Durante el primer año de su vegetación, la planta solo produce un solo racimo de plátanos y muere después, pero de sus raíces brotan de cuatro á diez cepas nuevas. La adaptación de esta planta á objetos comerciales se cree alcanzará pronto una revolución en el papel, afectando no poco esta industria.

Las cepas caídas pueden recogerse, secarse y empaquetarlas con una prensa de empaclar trajes para trasportar al puerto de embarque, bien amarradas con sogas ó fleles de hierro, como se hace con las cepas de henequén, triapus y algodón, obteniendo un precio por la libra del plátano que nunca ha obtenido hasta aquí, pues las cepas se han dejado perder en el campo después de cortados los racimos.

EL VOTE!—Voto al Chapiro, caracoles, "El Voto" ha botado al agua un bote.

—Y cómo se llama el bote de "El Voto"? —"Esotro diario"! —Pero, por qué lo han puesto al bote de rebote de "El Voto" "esotro diario" y no han puesto por ejemplo... "El Escorpión". —¡Ah! por ser nombre fereche? —¿Y qué se propone "El Voto" con su bote? —Yrá á las costas de Africa y entrar en la trata de esclavos.

—Esclusiv! —Si, porque fué "El Voto" no le agrada que en causa propia un hombre no se queja de un ultraje del poder, y que en causa nacional lo defienda e ese mismo poder al cual el bote de "El Voto" lo ataca ruda y es corpaniente.

—Y por qué lo ataca el bote de "El Voto"? —Vamos, porque ese bote haela agua y nadie lo quiso utilizar y to los lo dejaron bardo en la playa por inconvivable, y cuando una vez lo quisieron cearnar le vieron que estaba podrido, y por que cuando trató de embarcarse en él al alto personaje el tal bote se fué á pique y cuasi aboga al pasajero, y por qué no quiere ó él que se sirva para algo trató de mantenerse algún tiempo á bote y nadie hizo caso de él, y por que la vanidad y la tontería le hizo aparejar velas que el viento les infló, y por que.....

¡Basta! basta! basta! Pero es cierto que por sólo eso lo ataca? —Sí, por sólo eso; y, si no, vean los ultrajes "La República" que un día se embarcó á bordo del bote de "El Voto" y navegó á flote largo tiempo.

—Y no naufragó? —No! Qué milag lo porque han de saber ustedes que un piloto tonto es por que ni piloto inexperto; éste puede causar un desastre por falta de conocimientos; el tonto, con conocimientos y todo se precipita en la catástrofe y causa la ruina de los que en él se fia.

Y fuese ustedes en el bote de "El Voto". Y es este quien nos llama indifentes á nosotros cuyos labios han estado cerrados contra toda indiscreción.....

Diviso.

AMIS FAVORECEDORES Y AL PUBLICO.

He establecido mi Peluqueria en la calle de "Laque" y "Chandy" donde tendré el honor de recibir á las personas que se dignen ocuparme. José A. Alvarado.

A NUESTROS SUSCRITORES DE PROVINCIA.

Suplicamos se sirvan remitir por correo á esta Redacción el valor de las suscripciones devengadas; pues no ignoran que con el n.º 349 entró esta hoja en el tercer año de su publicación.

INTERESANTE PARA TODOS.

Desde el 1.º del próximo Noviembre, que lará establecida una agencia de reparto de periódicos y toda clase de impresos en la oficina tipográfica de "La Palabra", calle de Sucre 12 cuadra n.º 13, hacia la dirección y Redacción del asunto, quien tiene el honor de ofrecer al público en general sus servicios al intento. Prueba hace 66. Guayaquil, Octubre 26 de 1891. Manuel Leonidas Iturralde.

Local

Diciembre tiene 31 dias: 6 de fiesta y 25 de trabajo.—El sol en Capricornio el 21.

FASES DE LA LUNA

Luna llena el 22. Cuarto menguante el 29.

CALENARIO.

Mañan Martes 29 de Diciembre.—San Flaviano, Demetrio, y Honorato mártires.

TEMPERATURA.—Termómetro centigrado, la sombra. A las 9 a. m. 25°. A las 3 p. m. 30°. Temperatura media 27 1/2°.

BOTICAS DE SERVICIO.—En la presente semana hacen este servicio, las Boticas "Ecuadoriana" situada en la calle del Malcón, y la de la "Caridad" en la del mismo nombre.

HOMBRES DE GUARDIA.—Mañana hará la guardia de depósito una sección de cada una de las siguientes compañías: "Unión" N.º 2, veinte hacberos y otros tantos guardias de propiedad.

GRAN HOTEL.

PLAZA DE BOLIVAR

A LOS VIAJEROS

Cuartos amueblados. Salones especiales para familias. Gran salón para

RECEPCIONES

inquetes dentro y fuera del Establecimiento
SERVICIO ESMERADO.

Cocina de primera clase

VINOS Y LICORES

Baño, teléfono, servicio interior excelente
(Guayaquil, Enero 2 de 1890)

HOTEL HIMBORAZO RIOBAMBA.

Carrera Larrea nº 36
CALLE DE SANTO DOMINGO.

En esta ciudad se ha abierto un magnífico Hotel con todas sus comodidades apetecibles

CUARTOS AMUEBLADOS

Servidumbre honrada y buen servicio

SE GARANTIZA LOS VIAJEROS

Y, ADEMÁS, MUY BUENA CALIDAD DE PRECIOS.

ASMA	Catarros, Opresiones y otras Enfermedades de la Vía Respiratoria, se curan con los	NEURALGIAS	Todas las enfermedades nerviosas se curan si se atiende con las
	TUBOS - LEVASSOUR		NEURALGIAS
Pafis: Farmacia ROBIQUET, 11, rue de la Santé, y en las principales de las Américas.		Fábrica en Calle de Garibaldi de la Vía de los Fabricantes.	

North British Mercantile.

INSURANCE COMPANY

ACTIVO AL 31 DE ENERO DE 1891.

Capital autorizado	Lb. 3.000.000		
Id. suscrito	2.750.000		
Id. pagado		Lb. 687.500	0 0
Fondos de incendios y Reserva		2.894.285	19 10
Id. Vida y Rentas Vitalicias		6.996.426	17 4
Ingreso del departamento de incendio		1.869.356	9 6
Id. id. de Vida y Rentas Vitalicias		806.998	14 2

Los fondos acumulados de los departamentos de seguros de incendio y de vida son completamente independientes. El infrascrito Agente de esta respetable Compañía, está debidamente autorizado para efectuar Seguros Contra Incendios en esta ciudad.

Guayaquil Mayo de 1891

L. O. Stagg.

ISMAEL BANADOS

COMISIONISTA

ORIGINAL - CALLE "NUEVE DE OCTUBRE" Núm. 19.

Teléfono N. 390 Apartado N. 180 Guayaquil

Se ocupa de todo género de operaciones bursátiles, consignaciones, depósito de mercaderías, venta de lotes y títulos fiduciarios, colocación de fondos y cuenta gestión para la inversión y administración de los mismos.

En Casa de todos los Perfumistas - Parfumeros de Francia y Extrañeros.

LA VELOUTINE

Polvos de Arroz espectral

Preparado en Francia por CHARLES FAY, 1

PARIS, 6, RUE DE LA PAIX, 6, PARIS.

LOCUMBA.

De la acreditada fábrica de M. Adrian Ward,

ofrece constantemente en venta
L. C. STAGG.

FELIX CONSTANTE,

AGENTE CONSIGNATARIO

Tiene abierta su oficina para recepción y despacho de cargamentos y remisión de todo género de artículos a la costa, en la parroquia del Carmen o límites de la línea férrea del Sur.

Cuenta con elemento y buenas relaciones para el pronto despacho.

La experiencia de más de treinta años en este negocio y el conocimiento que tiene de los arrieros y porteadores, garantizan el buen servicio.

Tiene oficina abierta en Yaguajay y Chulas y cuenta con almacén de depósito para seguridades de la carga.

Ofrece sus servicios al Comercio y a los viajeros.

CIGARRILLOS.

DE P. A. ESTANILLO

DE HEBRA

Y PICADURA EXTRA FLOR

Ha recibido constantemente

L. O. STAGG.



ACEITE HOGG

CHIGADO FRESCO, BACALAO, NATURAL MEDICINAL
El mejor que existe puesto que ha obtenido la medalla de recompensa en la EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS DE 1889

Se vende en los 40 AÑOS en Francia, en Inglaterra, en Eschibagon Portugal, en el Brasil y en todas las Repúblicas Hispánicas. Por los primeros médicos del mundo entero, contra las Enfermedades del Pecho, Tos, Personas débiles, Niños requietos, Humores, Erupciones del cutis, etc.

Es mucho mas activo que las Emulsiones que contienen miel de leche, y que los aceites blancos de Noruega, cuya succion las hace perder una gran parte de sus propiedades curativas.

El más sólido es el de TRIANGULARES. - Tiene el sello de la Estrella AZUL del Estado Francés. Solo Proprietario: EXCOCC, 2, rue Cassinière, PARIS, y en todas las Farmacias.

IMPRENTA COMERCIAL